



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

VISTO:

Las distintas presentaciones formuladas por Héctor Rubén Ataide, DNI N°29.710.688, y por María Belén D'Errico, DNI N°:31.558.937, mediante las cuales solicitan que este municipio ceda en préstamo, a través de un contrato de comodato, una parte del terreno identificado como nominación catastral 13-03-26-01-02-032-010, Manzana 30 Lote 9, ubicado en calle Santa Cruz esquina San Martín de esta ciudad, de acuerdo a las condiciones que esta administración establezca, a los fines de poder llevar adelante allí su respectivos emprendimientos gastronómicos a través de carros de comida denominados "food tracks".-

Y CONSIDERANDO:

Que el terreno en cuestión es objeto de posesión por parte de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.-

Que la propuesta contribuirá a que dicha posesión se mantenga en este municipio y a que los comodatarios mantengan el inmueble limpio y en buenas condiciones de uso.-

Que los solicitantes deberán solicitar los correspondientes servicios a su nombre y hacer frente al pago de los mismos.-

Que los comodatarios deberán obtener como condición para iniciar su actividad las autorizaciones administrativas correspondientes.-

Que resulta razonable hacer lugar al pedido y dar en comodato el inmueble objeto de posesión municipal por un plazo de 4 (cuatro) años para llevar adelante allí la actividad que motiva el pedido formulado por los señores Ataide y D'Errico.-

Que, por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1306**



MUNICIPALIDAD DE
**MALVINAS
ARGENTINAS**

Av. San Martín 401- Malvinas Argentinas
Departamento Colón-Córdoba
C.P. 5125-Tel/Fax (0351) 4997526-4997694

Artículo 1°: ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos respectivos con los señores Héctor Rubén Ataide, DNI N° 29.710.688, y María Belén D'Errico, DNI N°: 31.558.937, cediendo en comodato por 4 (cuatro) años una parte del terreno de posesión municipal identificado como nominación catastral 13-03-26-01-02-032-010, Manzana 30 Lote 9, ubicado en calle Santa Cruz esquina San Martín de la Segunda Sección de esta ciudad, para desarrollar allí los respectivos emprendimientos gastronómicos a través de carros de comida denominados "food track".-

Artículo 2°: OBLIGUESE a los comodatarios a mantener el inmueble limpio, a abonar todos los servicios que eventualmente contrate a su nombre y a obtener las autorizaciones administrativas correspondientes como condición necesaria para iniciar su actividad.-

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malvinas Argentinas, a los 27 días del mes de septiembre de 2023.-


PABLO BASUALDO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ANGEL ALMADA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


Martha Castro
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS


Ana Mabel Altamirano
PTE. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS